

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos
B. Edictos Matrimoniales
C. Patentes y Registros de Marca
D. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1
18
18
19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. Edictos Judiciales

• Cortes Superiores de Justicia • Juzgados Especializados •
Juzgados de Paz Letrados

25

B. Edictos Clasificados

• Inscripción y Rectificación de Partidas • Ineficacia de
Título Valor • Prescripción Adquisitiva • Rectificación de
Áreas o Linderos • Sucesión Intestada • Títulos Supletorios •
Reconocimiento de Unión de Hecho • Curatela Especial

25

C. Remates Judiciales

• Remates Bienes Muebles

44

D. Edictos Penales

44

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inciso e) del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, al deudor tributario que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ACTA DE INCAUTACIÓN	RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	RESUELVE:
-----	-----	271-0300-2025-000240	000035-2026-SUNAT-3U0500	ARTÍCULO ÚNICO. – COMISO del Acta de Incautación N° 271-0300-2025-000240

Se hace de conocimiento que la citada resolución podrá ser impugnada – reclamada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 28008, en concordancia con el artículo 137 del Texto Único Ordenado del Código Tributario; caso contrario se le otorgará a la resolución ahora notificada la calidad de consentida. Cabe indicar que de considerar presentar un recurso impugnatorio, debe ser ingresada a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL: <https://n9.cl/ptxq8>, mediante la opción de solicitud electrónica, considerando que, como usuario de este servicio, será responsable del contenido y registro de la información que presente, teniendo el carácter de Declaración Jurada; asimismo, le sugerimos registrarse con su RUC y autenticar con la Clave SOL; asimismo, se precisa que como contribuyente o ciudadano puede recibir orientación a través de nuestra central de consultas (0-801-12-100; 315-0730 o desde *4000 desde celulares) o al correo electrónico ceca_tarapoto@sunat.gob.pe Cualquier información pueden acercarse a la Intendencia de Aduana de Tarapoto ubicada en Jr. Ramírez Hurtado 301 – Tarapoto - San Martín, de 8:30h a 16:30h, o comunicarse al siguiente número: Teléf. 042-582460, Anexo 42581.

005-2481384-1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Se pone en conocimiento que la empresa **DELTA AIR LINES, INC.**, con documento de Registro N° T-553139-2025, del 26 de noviembre de 2025, ha solicitado la **Modificación** del Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo otorgado mediante Resolución Directoral N° 0672-2025-MTC/12, del 26 de setiembre de 2025, a fin de incrementar frecuencias y retirar material aeronáutico, según el detalle que contiene su petición y cuyo resumen es el siguiente:

RUTAS, FRECUENCIAS Y DERECHOS AEROCOMERCIALES:
(adicional a los autorizados)

CON DERECHOS DE TRÁFICO DE TERCERA y CUARTA LIBERTAD DEL AIRE:

- ATLANTA – LIMA y vv., hasta siete (07) frecuencias semanales.

MATERIAL AERONÁUTICO:

Retirar B-777.

NOTA: De acuerdo al artículo 89° numeral 89.2 de la Ley N° 27261, otros operadores aéreos que estén sirviendo la misma ruta o segmentos de ruta podrán formular oposición, la cual será vista en Audiencia Pública, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento.

PAOLA MARIELLA MARIN UGARTE
Directora General de Aeronáutica Civil

002-2481784-1



Unidad de Ejecución Coactiva

Informados
Avanzamos

NOTIFICACION POR PUBLICACIÓN N° 001B-2026/UEC

Entidad : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - Unidad de Ejecución Coactiva
Materia : Procedimiento de Ejecución Coactiva Domicilio : Calle De La Prosa 104 San Borja – Lima

En Lima, siendo el 30 de enero de 2026, habiéndose practicado en forma infructuosa la notificación personal de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de los obligados que se detallan en la relación adjunta, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 20.1.3 y 23°, numerales 23.1.2 y 23.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. De conformidad con el artículo 14° numeral 14.2 del T.U.O de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS y el artículo 12° del Reglamento de la Ley N.º 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF, se procede a notificarlos por medio de la presente publicación, conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

Obligado / RUC o DNI / CUM / Expediente	Disposición
1. OBLIGADO: SIERRA PINARES JORGE LUIS identificado con DNI N° 43893995	EXP. 2025-1037. CUM 20240000000249 / 20240000000250. Resolución Coactiva N° 002-014796-25/UEC-Indecopi. Se resuelve: Segundo. - Trábase embargo definitivo en forma de retención a nivel nacional sobre los valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales sea titular SIERRA PINARES JORGE LUIS hasta por la cantidad de S/ 11,591.66(Once mil quinientos noventa y uno y 66/100 Soles), debiendo mantenerse dicha medida hasta que esta Ejecutoria Coactiva disponga su levantamiento. Ejecutor Coactivo Jaime Alvizuri Lévano. Auxiliar Coactivo Cynthia Gonzales Vizquerra.
	EXP. 2025-1037. CUM 20240000000249 / 20240000000250. Resolución Coactiva N° 003-015744-25/UEC-Indecopi. Se resuelve: Primero.- Proceder a la Ejecución Forzosa de la obligación exigible que mantiene la obligada con el Indecopi y notificada que sea la presente a la ejecutada, requiérase al BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A. se sirva poner a disposición del Indecopi la cantidad de S/ 11,591.66 (Once mil quinientos noventa y uno y 66/100 Soles), avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Segundo. - Levantar el embargo definitivo en forma de retención dictado por Resolución N° 002-014796-25/UEC-Indecopi, que recae sobre las cuentas, fondos y otros de los cuales sea titular SIERRA PINARES JORGE LUIS, excepto la retención realizada en el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A., debiéndose notificar a las entidades del sistema financiero nacional el contenido de la presente resolución. Ejecutor Coactivo Arturo Hechler Kilmajer. Auxiliar Coactivo Marysabell Figueroa Loayza.

Podrán acceder al texto completo de las resoluciones ingresando al siguiente link <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> y colocando el código de verificación CVD: 0000002659190724 (Ingresarlo de manera continua sin espacios).

ÚNICOS MEDIOS DE PAGO. - Puede pagar su deuda en: 1.- Las ventanillas del Banco de Crédito del Perú: indicando la Cuenta "Indecopi-Multas" señalando el Código Único de Multa (CUM que se indican en el CUADRO 1); o www.viabcp.com Pagos y Transferencias > Pagos de Servicios > Instituciones > Indecopi > Multas >CUM; 2.- Las ventanillas del Banco de la Nación, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + Código de Transacción: 3711 + CUM; 3.- Por internet: vía www.pagalo.pe indicando el número de CUM esta opción permite emplear tarjetas de débito o crédito de las marcas Visa, MasterCard y American Express, emitidas por cualquier entidad financiera; 4.-Las ventanillas del Banco BBVA Perú, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + CUM o <https://www.bbva.com.pe> (Pagar servicio>/@stituciones>Indecopi-Multas> Código CUM.

El presente acto ha sido emitido en la ciudad de Lima en la fecha que se precisa en la parte superior, tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno, conforme a ley.

(*) Se informa a los deudores, su representante o apoderado que podrán apersonarse a hacer lectura y/o recabar copia de la documentación que se detalla del expediente coactivo en las Oficinas de Indecopi, ubicadas en Calle De La Prosa N° 104 del distrito de San Borja – Lima en el horario de atención al público o para mayor información ingresar al link www.gob.pe/indecopi y para cualquier consulta favor escribir al correo electrónico ejecucion@indecopi.gob.pe o comunicarse al teléfono 2247800 Anexos 2201 – 2227.

002-2480772-1